

**DECRETO No. _____**

56

POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 04** en vacancia definitiva.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014," informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"

..."Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

Que la Directora Administrativa de Gestión del Talento Humano, certifica que se realizó el procedimiento para conceder encargos y una vez analizadas las hojas de vida del los funcionarios de Carrera Administrativa de la planta de personal del Municipio de Pereira, no existe ningún funcionario que desempeñe el cargo inmediatamente inferior y que cumpla con los requisitos del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 04** en vacancia definitiva, **Y SE DECLARA DESIERTO.**

Que una vez verificados los documentos presentados por el señor **JORGE ENRIQUE MARIN SERNA**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 04**, que son en estudio: Título Profesional en Arquitectura y un año de experiencia relacionada.

DECRETA**ARTICULO PRIMERO:**

Nombrar en provisionalidad al señor **JORGE ENRIQUE MARIN SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.005.600 de Pereira, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 04**, dependiente de la Planta Global, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

Celmer



ALCALDIA DE PEREIRA

- 2 MAR 2015

169 - - 475

DECRETO No. _____

57

POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
El Alcalde de Pereira

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
El Secretario Jurídico

JESUS MARIA HERNANDEZ CRUZ
El Secretario de Desarrollo Administrativo

MARIA ALBA MEJIA RINCON
La Directora Administrativa de
Gestión del Talento Humano

Proyecto y Elaboro Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal